



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 00890/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.232/2014

Montevideo, 22 JUL 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 102/2013 de 13 de mayo de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ETANDEC S.A. RUT 216907930017, para la actividad Obra Nueva a realizarse en la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón 426763, sito en la calle Constituyente N° 1757-1759 entre Magallanes y Gaboto, consistente en la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social y un local comercial;

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que van a importar materiales y solicitan acogerse a la exoneración IVA materiales importados;

CONSIDERANDO: que se modifican algunos montos imposables a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la ANV;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustituir el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 102/13 de 13 de mayo de 2013 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa ETANDEC S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo

directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 35.288.060 (unidades indexadas treinta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil sesenta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.”.-

2º.- Incorpórase a la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 102/13 de 13 de mayo de 2013 el siguiente numeral 2º bis:

“2º.- bis.- A efectos de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de bienes y servicios importados, utilizados en la obra civil prevista en el proyecto, la Agencia Nacional de Vivienda certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto promovido”.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente